

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por don José Navarro Verdú, Director del «Hotel Cairasco», de Las Palmas; don Juan Ribot Portas, propietario de la «Pensión San Elmo», de Lloret de Mar, y doña Aniceta de Castro Hernández, propietaria de la «Pensión Allera», de Madrid, contra Resoluciones de la Dirección General de Turismo.*

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por don José Navarro Verdú, director del «Hotel Cairasco», de Las Palmas; don Juan Ribot Portas, propietario de la «Pensión San Elmo», de Lloret de Mar, y doña Aniceta de Castro Hernández, propietaria de la «Pensión Allera», de Madrid; contra Resoluciones de la Dirección General de Turismo, que impusieron a los recurrentes las respectivas sanciones de multa de 10.000, 3.000 y 1.000 pesetas, por irregularidades en la prestación de servicios. Este Ministerio ha resuelto desestimar dichos recursos de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Cargol Pérez, propietario del «Hotel Albatros», de Playa de Aro (Gerona), contra Resolución de la Dirección General de Turismo.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Juan Cargol Pérez, propietario del «Hotel Albatros», de Playa de Aro (Gerona) contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso a la citada industria una multa de 10.000 pesetas por irregularidades en la prestación de servicios.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Casellas Alonso, Director del «Gran Hotel Reymar», de Tossa de Mar (Gerona), contra Resolución de la Dirección General de Turismo.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Casellas Alonso, Director del «Gran Hotel Reymar», de Tossa de Mar (Gerona), contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso a la empresa citada una multa de 10.000 pesetas, por percepción de precios abusivos.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Félix Ontalba Hernández, propietario del hotel-restaurant «El Greco» de Toledo, contra Resolución de la Dirección General de Turismo.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Félix Ontalba Hernández, propietario del hotel-restaurant «El

Greco», de Toledo, contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso al recurrente, por percepción de precios abusivos, una multa de 2.000 pesetas, así como la obligación de reintegrar al reclamante la cantidad de 13 pesetas, cobrada en exceso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Estimar el presente recurso de alzada, dejando sin efecto ni valor alguno la Resolución dictada por la Dirección General de Turismo.

2.º Disponer la devolución a don Félix Ontalba Hernández la cantidad de 2.000 pesetas, que al solo efecto de interposición del recurso tiene consignada en la Caja General de Depósitos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Federico Bravo Nieves, Procurador de los Tribunales, en representación de «Cinedía, S. A.», contra Resolución de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Federico Bravo Nieves, Procurador de los Tribunales, en representación de «Cinedía, S. A.», contra Resolución de este Departamento que impuso a la propiedad de la citada empresa cinematográfica una multa de 30.000 pesetas por intentar introducir en España una película sin obtener previamente la citada licencia para su importación, y al propio tiempo se acordó dar traslado de lo resuelto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Madrid y al Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación y que se ponga a disposición del último las seis copias de película que han sido intervenidas.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Hermindo Rodríguez Calzado, propietario del «Hotel Condestable», de Barcelona, contra Resolución de la Dirección General de Turismo.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Hermindo Rodríguez Calzado, propietario del «Hotel Condestable», de Barcelona, contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso al recurrente una multa de 8.000 pesetas por irregularidades en la prestación de servicios.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Luis Galo Pardos Pérez, propietario-director del «Hotel Residencia del Mar», de Sitges (Barcelona), contra Resolución de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Luis Galo Pardos Pérez, propietario-director del «Hotel-Residencia del Mar», de Sitges (Barcelona), contra Resolución de este Ministerio que impuso al recurrente una multa de 15.000 pesetas por irregularidades en la prestación de servicios.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición.